



## **INFORME DE MODIFICACIÓN Y NUEVA CREACIÓN DE NORMATIVA REGLAMENTARIA PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO CONFORME A LA LEY 39/2015**

---

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde Gerencia de Urbanismo se proponen las modificaciones y nuevas creaciones de las siguientes normas, durante 2019:

### 1.- Nuevo Plan Especial para la Milagrosa.

Se pretende comenzar su tramitación con objeto de obtener nuevos espacios libres y reordenar y reequipar el barrio, estando a punto de adjudicarse el contrato de asistencia para su realización.

### 2.- Modificación del Plan Parcial de Buztintxuri

Con objeto de adaptar el planeamiento en actuaciones sobre suelo para completar el barrio de forma coherente.

### 3.- Propuesta de modificación del PSIS de la UPNA.

Con esta modificación se mejoraría la relación entre la UPNA y la ciudad mediante una actuación de uso residencial y dotacional. Se busca rematar la ciudad en su límite sur, junto al campus de la UPNA y la zona junto al río Sadar .

### 4.- Revisión del PERI de I y II Ensanche

Adaptación del documento a las normas urbanísticas posteriores a su aprobación, buscando eliminar posibles contradicciones en el documento y alcanzar de una manera más congruente los objetivos del documento.

### 5.- Modificar la Normativa Urbanística General del Plan Municipal.

Se considera necesario revisar la regulación de actuaciones sobre suelo urbano –lo que puede conllevar también modificaciones de otros aspectos de normativa de desarrollo-, entre otras, modificar el artículo 28 para garantizar áreas comerciales en todos los barrios, facilitar la interpretación en la aplicación de las tablas de usos y corregir errores detectados. De la misma manera, si, como resultado del “Modelo de Planificación de Restauración Fluvial del río Arga”, fuera preciso modificar la normativa del Plan Municipal que afecta a los ámbitos que puedan resultar afectados.

### 6.- Aprobación del planeamiento de desarrollo previsto en el planeamiento vigente.

### 7.- Modificación del Plan Especial de Chantrea.

Se está gestionando el programa “Efidistrict” y se considera que, con objeto de permitir nuevas actuaciones, puede resultar necesario aprobar modificaciones de este Plan Especial.



8.- Actualizaciones normativas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo.

9.- En caso de decaimiento de alguno de los P.S.I.S. con efecto sobre Pamplona, será necesaria la revisión del planeamiento de los ámbitos implicados.

Entre otros posibles, se considera que procederá aprobar la modificación de la normativa urbanística particular de la ARS-4 para permitir su gestión autónoma respecto del PSIS de la meseta de Cordovilla.

10.- Tramitación de modificaciones o aprobaciones de planeamiento que presenten los particulares.

Por establecerlo así la normativa urbanística y ser ésta una norma especial de aplicación preferente, se deberá tramitar cada modificación o aprobación de planeamiento presentada por particulares.

Es cuanto se informa en Pamplona a 12 de diciembre de 2018

Fdo.: Vicente Taberna Irazoqui  
Gerente de Gerencia de Urbanismo